

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2016-C/MPP

Puno, 09 de agosto del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2016, el Dictamen N° 008-2016-MPP-SR/COA, sobre la **Suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional YACHAY y la Municipalidad Provincial de Puno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

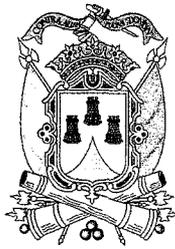
Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 158-2016-MIMP-DVMPV-PNY de fecha 11 de mayo del 2016, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Yachay, solicita en cesión en uso el Stand A-68 ubicado en el Centro Comercial Ramis N° 359 del distrito y provincia de Puno, para lo cual se tiene el proyecto del Convenio denominado: "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional Yachay y la Municipalidad Provincial de Puno", cuyo objeto es la cesión en uso a título gratuito del referido inmueble a favor del Programa Nacional Yachay por parte de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante el Informe N° 154-2016-MPP-SGL-CPCBC de fecha 24 de mayo del 2016, el Especialista en Control Patrimonial, recomienda la cesión en calidad de uso a título gratuito del Stand A-68, así como de los servicios higiénicos con la condición de que el Programa Nacional Yachay asuma el pago de los servicios públicos (agua, luz y limpieza).

Que, a través de la Opinión Legal N° 335-2016/MPP/GAJ de fecha 07 de junio del 2016, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión que el órgano competente debe proceder a su aprobación del "Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional YACHAY y la Municipalidad Provincial de Puno", amparado en el principio de que la colaboración Interinstitucional es una importante herramienta (por no decir única) que permite alcanzar objetivos sustanciales en beneficio de las poblaciones por lo que la Cooperación Interinstitucional tiene un desarrollo doctrinal y un ampliación práctica que permite a las entidades cohesionar sus funciones sobre la base del respeto





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2016-C/MPP

a las autonomías, administrativas y políticas en la realización personal de los habitantes, debiendo ser elevado al pleno de concejo municipal, para su evaluación y aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional YACHAY y la Municipalidad Provincial de Puno, según los considerandos expuestos, por el periodo de dos años, el mismo que como anexo forma parte del presente acuerdo (a folios 05).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la Suscripción del Convenio Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Alvarez Menaczo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
c.c. GM
GA
INT.
Arch.